

Villa Paranacito, 30 de Octubre de 2007.-
Resolución N°43/2007 J. F. - M. V. P.-

VISTO:

El Decreto N°284/2007 del P.E.M., Ad Referéndum de la Junta de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su ratificación en sesión de fecha 30 de octubre del corriente año; contando el mismo con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes.-

Por ello:

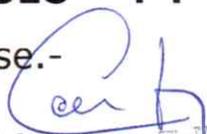
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en su contenido y fin el Decreto N°284/2007 P.E.M. conforme surge del Acta de sesión del día 30 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Ruben Jose Weiss
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Jose Arturo Ocampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gustavo A. Gonzalez
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito